

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de Huelva, siendo las doce horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos del Foro Iberoamericano, de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, sito en Palos de la Frontera, Huelva, los relacionados a continuación, que componen el Consejo General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Cristóbal Romero Márquez, representante del Ayuntamiento de Trigueros y los miembros consejeros, asistidos por la Sr. Secretaria, Leonarda Zarza Garrido, el Sr. Interventor, D. Pedro García García y el Director de Operaciones, D. Simón Díaz Cuñales.

Presidencia:

D. Cristóbal Romero Márquez

Consejeros/as

D. Rafael Martín Bohórquez (Alajar)
 D. David Toscano Contreras (Aljaraque)
 D^a. María Alonso Mora Núñez (El Almendro)
 D^a. Silvia Drán Romero (Aracena)
 D. Francisco Grande Caballero Astorga (Arroyo Molinos de León)
 D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.
 D. Eusebio Jesús Avilés Coronel (Bonares)
 D. José Ángel Rodríguez Marcelino (Cartaya)
 D. Jorge Fernández González (Castaño del Robledo)
 D. Pedro José Romero Rubio (El Cerro de Andévalo)
 D. Antonio Manuel Rubio López (Chucena)
 D. Javier Ginés Vázquez (Corteconcepción)
 D. Rubén Oliveros Criado (Gibraleón)
 D^a. Mónica Serrano Limón (EL Granado)
 D. Enrique Garzón Álvarez (Higuera de la Sierra)
 D. Genaro Orta Pérez (Isla Cristina)
 D. Alfonso Domínguez Barroso (Lucena del Puerto)
 D. Israel Arias Aranda (Los Marines)
 D. José Jiménez Garrido (Moguer)
 D^a. Laura Pichardo Romero (Niebla)
 D. Juan Salvador Domínguez Ortega (Paterna del Campo)
 D. Alejandro Rodríguez Álvarez (Punta Umbría)
 D. Miguel Beltrán Méndez (San Juan del Puerto)
 D. José Alberto Macarro Alfonso (San Silvestre de Guzmán)
 D. Eugenio Alonso Alonso Carrasco (Santa Olalla del Cala)

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva. Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	1/13



D. Cristóbal Romero Márquez (Trigueros)
D^a. Syra Senra Zarza (Valverde del Camino)
D^a. Leonor Romero Moreno (Grupo PSOE Diputación)
D. Juan Carlos Duarte Cañado (Grupo PP Diputación)

Interventor:
D. Pedro García García

Director de Operaciones:
D. Simón Díaz Cuñales

Secretaria:
D^a Leonarda Zarza Garrido

Seguidamente, certificada la existencia de quórum, en primera convocatoria, por la Sra. Secretaria, 10.001 votos de 20.000, el Sr. Presidente, abre la Sesión del Consejo dando a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

Se dio cuenta del acta de la sesión ordinaria de veintiuno de octubre de 2020, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación, si procede, de acuerdo sobre las alegaciones presentadas a los Presupuestos para 2020 y su aprobación definitiva.

En este segundo punto del Orden día, el señor Presidente, Cristóbal Romero Márquez, comienza explicando que la propuesta de acuerdo que trae ante Consejo General sobre las alegaciones presentadas durante su trámite de audiencia, por el Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB-HUELVA), a la aprobación de los Presupuestos para el ejercicio de 2020, ya ha sido previamente dictaminada favorablemente por unanimidad, de todos los miembros presentes a la sesión del Comité Ejecutivo, el pasado 14 de diciembre de 2020. Y que así mismo, la citada propuesta dictaminada favorablemente, es acompañada un informe del asesor jurídico de este Consorcio, el cual da soporte a la desestimación de las citadas alegaciones presentadas.

Tras iniciar su explicación, el señor Presidente abre un turno de intervenciones por si algún asistente a la sesión desea intervenir. Solicitando el uso de la palabra el representante suplente del municipio de Lucena del Puerto, Alfonso Domínguez Barroso, informa a la Presidencia que va a proceder a abstenerse en todos los puntos a tratar en el Orden del día, para que así conste en la votación de los acuerdos que vayan a ser aprobados, al no haber podido acceder a la documentación, ya que solo

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva.
Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	2/13



se le informó a la fecha y hora de la sesión. El presidente ante esta intervención cede el uso de la palabra a la señora Secretaria que lo asiste, la cual informa que va procederse a la comprobación en la oficina de lo ocurrido, que se mandó a todos los miembros titulares a su correo electrónico, junto a la convocatoria un link por la aplicación "we transfer" para la descarga de toda la documentación, ya que pesaban mucho los archivos para adjuntarlos sin más. Y pregunta si algún asistente ha tenido el mismo problema, a lo que ningún asistente le informa que no haya podido acceder a la documentación que acompañó la convocatoria.

Y ordenando que la señora Secretaria tomara nota de lo informado por el representante suplente del municipio de Lucena del Puerto, y sin que ningún otro asiste deseara intervenir, el señor Presidente somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

<< Formado el Presupuesto de este Consorcio correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución, RPT y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de la intervención que acompaña al expediente, referidos a la estabilidad presupuestaria y a la deuda viva.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública de Evaristo Jesús Pérez Rodríguez, en calidad de Presidente del Sindicato Andaluz de Bomberos.

Y visto el Informe Jurídico del Letrado de la Excm. Diputación y asesor jurídico de este Consorcio y el auto de medias al que se refiere en el mismo.
Por todo ello, procede acordar

PRIMERO. Inadmitir a trámite las alegaciones primera y segunda presentadas, desestimando la tercera, de las formuladas por el SAB al presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2020, por los motivos expresados en el Informe del letrado de la Excm. Diputación y asesor jurídico de este Consorcio, de fecha 2 de diciembre de 2020, que obra en el expediente y del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto del ejercicio 2020 de este Consorcio, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva.
Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	3/13



Presupuesto de Gastos por Capítulos

C 1º Gastos de Personal	9.570.919,47
C 2º Gastos Corrientes en bienes y servicios	1.461.425,50
C 3º Gastos financieros	30.000,00
C 4º Transferencias corrientes	36.000,00
C 6º Inversiones Reales	963.000,00
C 8º Activos Financieros	50.000,00
C 9º Pasivos Financieros	135.000,00
Total Presupuesto de Gastos	12.246.344,97
Total Ingresos no financieros (1º a 7º)	12.196.344,97
Total Ingresos corrientes (1º a 5º)	12.196.344,97

Presupuesto de Ingresos por Capítulos

C 1º Impuestos directos	0,00
C 2º Impuestos indirectos	0,00
C 3º Tasas y otros ingresos corrientes	1.373.200,00
C 4º Transferencias corrientes	10.821.642,44
C 5º Ingresos Patrimoniales	1.502,53
C 6º Venta de inversiones Reales	0,00
C 7º Transferencias de Capital	0,00
C 8º Activos Financieros	50.000,00
C 9º Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto de Ingresos	12.246.344,97
Total Ingresos no financieros (1º a 7º)	12.196.344,97
Total Ingresos corrientes (1º a 5º)	12.196.344,97

TERCERO. Aprobar definitivamente RPT, y la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	4/13



CUARTO. Remitir al B.O.P su oportuno anuncio tras su aprobación definitiva por el Consejo General. >>

El Consejo General, adopta como acuerdo la anteriormente citada propuesta, con el voto a favor por mayoría absoluta de sus miembros asistentes y la única abstención del representante del municipio de Lucena del Puerto

3.- Aprobación, si procede, de los Presupuestos para 2021

En este tercer punto del Orden del día, señor Presidente inicia su explicación dando una breve reseña a los nuevo Presupuestos para el ejercicio de 2021, que ascienden a los doce millones trescientos ochentaicinco mil doscientos dieciocho euros y veinticinco céntimos (12.385.218,25 €), los cuales también han recibido el dictamen favorable unánime del Comité Ejecutivo en su pasada sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021. Y otorga el uso de la palabra al señor Interventor para que realice un breve resumen de sus principales novedades respecto al presupuesto de 2020.

El señor Interventor Pedro García García, tomando el uso de la palabra otorgada por la Presidencia, indica a continuación de manera muy breve tal como también realizó en la anterior sesión del Comité Ejecutivo para su dictamen, las principales novedades de estos Presupuestos Generales para 2021, el cual como ya ha indicado el presidente alcanzan hasta los doce millones trescientos ochentaicinco mil doscientos dieciocho euros y veinticinco céntimos (12.385.218,25 €). Este mayor importe en el estado de ingresos explica, se debe al incremento de financiación de la Diputación Provincial de Huelva, para así de esta manera facilitar el equilibrio presupuesto por la subida prevista del 0,9% de los salarios de los funcionarios públicos para el año 2021. Así como la aportación del municipio de La Palma del Condado, cuya nueva incorporación al Consorcio tiene plenos efectos a partir del mes de enero. Estos mayores ingresos tienen su correlativo aumento en el estado de gastos del Presupuesto General para 2021, principalmente en el capítulo I del mismo, de gastos de personal y en los capítulos, II de gastos corrientes de bienes y servicios y VI de inversiones. Mientras se ha mantenido en el capítulo V del Fondo de Contingencia, el importe referido al 0,9% en tanto que la subida salarial de los funcionarios, aún a estas fechas no ha sido aprobada definitivamente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Así mismo, continúa el señor Interventor Pedro García García, en su exposición, indicando otras novedades de estos Presupuestos Generales del ejercicio de 2021, especialmente referidas a mejoras técnicas realizadas a las Bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan, entre las que destacan: una mejora técnica que recoge la regulación de la utilización del Fondo de Contingencia, así como en la acumulación de las fases de ejecución del Presupuesto ADO que en estas Bases se incrementa

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva. Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	5/13



hasta los dos mil euros (2.000,00 €). También recoge la novedad de nuevos importes límite de aprobación del gasto para los órganos competentes en materia de contratación. De esta manera el Presidente, en su actuación como órgano de contratación, podrá aprobar hasta trescientos mil euros (300.000,00€), delegando en el Comité Ejecutivo la aprobación del gasto como órgano de contratación, de importes superiores trescientos mil (300.000,00€) hasta los seiscientos mil euros (600.000,00€), quedando para el Consejo General la aprobación de importes superiores a los seiscientos mil euros (600.000,00€). Así mismo advierte de un error material en la base 20ª. referida a los Contratos Menores, en concreto en el párrafo que hace referencia a la emisión del informe del órgano de Contratación justificando la necesidad del contrato y la no alteración del objeto para evitar los umbrales previstos, no será necesario cuando el sistema de pago elegido para el contrato sea el anticipo de caja fija u otro similar para realizar los pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda dice los 5.000 euros, cuando en realidad esta modalidad se limita por las propias bases de ejecución en 1.000 euros.

Finalmente, el señor interventor, incide en algunos otros cambios introducidos en las Bases de ejecución, entre las que cita la incorporación en la Mesa de Contratación del Asesor Jurídico del consorcio y de la Técnico de Administración General en labores de asistencia a la secretaria.

Tras esta explicación del señor interventor, el señor presidente abre un turno de intervenciones por si algún asistente a la sesión desea intervenir, no solicitando ningún asistente el uso de la palabra, se da el asunto por suficientemente tratado antes de someter a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

<< Formado por la Presidencia el Presupuesto General para el ejercicio del 2021, conforme determinan los artículos 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de a LRHL, y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes de la Intervención que acompañan al expediente, sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sobre el expediente de Presupuesto.

Visto el Informe económico – financiero del Jefe de la Oficina Económica.
Y el informe del Letrado de la Excm. Diputación Provincial y asesor jurídico del Consorcio.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto General del consorcio para el ejercicio 2021 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva.
Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	6/13



Por todo lo anterior y a la vista del expediente, se eleva el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2021 que se presenta nivelado en gastos e ingresos y que asciende a un montante total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO céntimos (12.385.218,25€), en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1., 166 y 178.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1a) del TRLRHL, por su carácter voluntario. Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, el siguiente:

Presupuesto de Gastos por Capítulos

C 1º Gastos de Personal	9.570.919,47
C 2º Gastos corrientes en bienes y servicios	1.541.643,04
C 3º Gastos financieros	28.000,00
C 4º Transferencias corrientes	36.000,00
C 5º Fondo de contingencia y otros imprevistos	49.655,74
C 6º Inversiones reales	971.000,00
C 7º Inversiones de Capital	0,00
C 8º Activos financieros	50.000,00
C 9º Pasivos financieros	138.000,00
Total Presupuesto de Gastos	12.385.218,25
Total Gastos no financieros (1º a 7º)	12.197.218,25
Total Gastos Corrientes (1º a 5º)	11.226.218,25

Presupuesto de Ingresos por Capítulos

C 1º Impuestos directos	0,00
C 2º Impuestos indirectos	0,00
C 3º Tasas y otros ingresos corrientes	1.373.200,00

CIF: P-2100115-A. Crta. Huelva-San Juan del Puerto Km 630. Área Desarrollo Local. Pab Los Álamos 21007 Huelva. Tlf.: 959 106 800/Fax: 959 073 073

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4W4WIQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4W4WIQ5CIXR74	Página	7/13



C 4º Transferencias corrientes	10.960.515,72
C 5º Ingresos Patrimoniales	1.502,53
C 6º Venta de inversiones Reales	0,00
C 7º Transferencias de Capital	0,00
C 8º Activos Financieros	50.000,00
C 9º Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto de Ingresos	12.385.218,25
Total Ingresos no financieros (1º a 7º)	12.335.218,25
Total Ingresos corrientes (1º a 5º)	12.335.218,25

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de personal del Consorcio para 2021 y la relación de puestos de trabajo, de lo cual se remitirá copia a la Delegación del Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

Cuarto.- Exponer al público este acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presenten ninguna reclamación.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración competente.

Séptimo.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley. >>

El Consejo General, adopta como acuerdo la anteriormente citada propuesta, con el voto a favor por mayoría absoluta de sus miembros asistentes y la única abstención del representante del municipio de Lucena del Puerto.

4.- Aprobación, si procede, de acuerdo sobre Contribuciones Especiales

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	8/13



Inicia su intervención en este nuevo punto del orden del día, el señor presidente, explicando brevemente la naturaleza e importancia para la financiación del Consorcio de esta figura impositiva que supone más del diez por ciento de los ingresos del Consorcio, y cediendo el uso de la palabra al señor interventor, para una mayor profundización en la misma.

El interventor, haciendo uso de la palabra otorgada por la Presidencia, inicia su explicación informando de la posibilidad que permite la Ley de Haciendas Locales de establecer unas Contribuciones Especiales, cuyo sujeto pasivo son las Compañías de Seguro, las cuales se ven beneficiadas por la minoración en los riegos que aseguran, por la prestación de los servicios de extinción de incendios que son objeto de este Consorcio. Así mismo, explica que esta figura impositiva que debe llevar su tramitación de aprobación de imposición y publicación para su información pública, tiene como singularidad principal, que finaliza con la firma de un Convenio con UNESPA, que es la asociación principal que aglutina a las compañías aseguradoras en todo el país.

Finalizada la intervención del señor interventor, el señor presidente retoma la palabra para preguntar si algún asistente tiene alguna cuestión que preguntar, y no solicitando el uso de la palabra ningún asistente, procede a someter la votación la siguiente propuesta, no sin antes indicar que la misma fue previamente dictaminada favorablemente por el Comité Ejecutivo:

<< ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL ESTABLECIMIENTO Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PARA EL EJERCICIO 2020

La Ordenanza Reguladora de Contribuciones Especiales (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 2 de febrero de 1999) establece en su Artículo 3 que:

«El Consorcio podrá establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, según las normas contenidas en la sección 2ª del Capítulo III del Título I de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales».

La citada Ordenanza establece también en su Artículo 5, apartado primero que:

«Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 34.5 de la Ley General Tributaria (ahora 58/2003), especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios provinciales que originen la obligación de contribuir».

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WIK5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WIK5CIXR74	Página	9/13



El apartado 2º c) del mismo artículo 5 dispone que:

«A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se consideran personas especialmente beneficiadas:

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de esta».

En relación con la Base Imponible de las Contribuciones Especiales, el Artículo 7.1 de la Ordenanza Reguladora indica que:

«La base de las Contribuciones Especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que la Provincia soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios».

Por su parte, el Artículo 9.1 b) establece que:

«La base imponible de las Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras o servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

b) Si se trata del establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en esta Provincia, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización».

Durante el ejercicio se van a efectuar actuaciones, soportadas por el Consorcio, para la mejora y ampliación del servicio de extinción de incendios por valor, no inferior a 1.255.555,56 euros. La aportación en concepto de contribución especial representará el 90% de dicho importe.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta los informes preceptivos que se adjuntan al expediente, se propone la aprobación por parte del Consejo General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por el establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios para el año 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	10/13



2º- Cantidad a repartir inicialmente: Del coste soportado previsto a ejecutar en el año 2020 (1.255.555,56 euros) se van a financiar mediante contribuciones especiales el 90% (1.130.000,00 euros).

3º- El reparto de las cuotas entre las compañías afectadas se realizará de forma individual con cada una de ellas o a través de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.

4º- Autorizar al Presidente del Consorcio para la firmar del Convenio/Acuerdo con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.

5º- Para los elementos del tributo no regulados expresamente por el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales >>

El Consejo General, adopta como acuerdo la anteriormente citada propuesta, con el voto a favor por mayoría absoluta de sus miembros asistentes y la única abstención del representante del municipio de Lucena del Puerto.

5.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General de 2019.


En este último punto del Orden del día, inicia el presidente su intervención recordando el procedimiento que como todos los años debe llevarse para la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad, al objeto de ser rendida a la cámara de Cuentas de Andalucía. Así mismo, recuerda a los asistentes como la misma una vez formada, fue dictaminada favorablemente por el Comité Ejecutivo, tras lo cual fue publicada para así cumplir con su trámite de información pública, no siendo presentada alegación alguna a la misma, durante de su plazo de quince días y ocho días más para ser presentadas.

Finalizadas sus explicaciones, el señor presidente pregunta a los asistentes si tienen alguna cuestión que plantear a lo que ninguno solicita intervenir, y sin más dilación somete a votación la siguiente propuesta:

<< Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	11/13



Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención procedió a emitir en fecha uno de octubre de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, el Comité Ejecutivo de este Consorcio en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2020 emitió el correspondiente informe favorable preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 28 de octubre de 2020 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretaria, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.c) de los Estatutos de este Consorcio Provincial, así como el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General por lo siguiente documentos:

- a) Balance de situación
- b) Cuenta de Resultados económicos patrimonial
- c) Estado de liquidación del Presupuesto
- d) Memoria
- e) Estado de cambios en el patrimonio
- f) Estado de flujos de efectivos.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y Cámara de Cuentas de Andalucía*), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WQ5CIXR74	Página	12/13



2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda. >>

El Consejo General, adopta como acuerdo la anteriormente citada propuesta, con el voto a favor por mayoría absoluta de sus miembros asistentes y la única abstención del representante del municipio de Lucena del Puerto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria certifico, en Huelva, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Código Seguro de Verificación	IV7EY7TIAFOCV6W4WIQ5CIXR74	Fecha	21/07/2021 12:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	CRISTOBAL ROMERO MARQUEZ (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EY7TIAFOCV6W4WIQ5CIXR74	Página	13/13

